



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2018-MPJ/A

Jauja, 19 Julio del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### Visto:

El Informe N° 066-2018-MPJ/GTCD/AD de fecha 16 de julio del 2018, presentado por Julio Cesar Peña Rojas Jefe del Área de Deportes, a través del cual solicita el reconocimiento a los docentes que participaron en el desarrollo de las Vacaciones Útiles Municipales – 2018 realizadas en beneficio de la población Jaujina; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativas, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que “*las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas [...]*”;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER**, a la Docente DAVILA CARDENAS Verónica quien participo de las Vacaciones Útiles Municipales – 2018 en el nivel Inicial, demostrando responsabilidad y dedicación desempeñaron las actividades encomendadas, siendo un ejemplo para demostrar que el amor y el compromiso son los ideales que contribuyen a mejorar la calidad de vida en la sociedad.

**ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA** de la presente Resolución a la Docente DAVILA CARDENAS Verónica, encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE